



INSTRUCTIVO DEL RATIFICACIÓN DE MATRÍCULA 2025 – I CICLOS II AL VI

1. FINALIDAD:

Orientar al personal administrativo y estudiantes de los programas de estudios de ENFERMERÍA TÉCNICA, FARMACIA TÉCNICA y LABORATORIO CLÍNICO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA sobre el proceso de matrícula e inicio de clases del Periodo Lectivo 2025 - I.

2. MATRÍCULA REGULAR

2.1. Periodo: Del 04 febrero al 21 de marzo del 2025. Horario de atención: lunes a viernes 9:00 a.m.– 1:00 p.m.

2.2. Requisitos de matrícula:

- Haber aprobado el periodo lectivo 2024 – II (excepto en caso de repitencia).
- No registrar deudas pendientes con el Instituto.
- Pago por concepto de matrícula.
- Registrar aprobado las EFSRT conforme al Plan de Estudios del programa de estudios que cursa.

2.3. Proceso de ratificación de matrícula: Es PERSONAL y OBLIGATORIA para mantener la condición de estudiante.

- a) Cancelar por concepto de matrícula en oficinas o agentes de Caja Piura.
- b) Presentar el *voucher* de pago en Tesorería del Instituto para canje por el comprobante electrónico.
- c) Pasar por evaluación física y mental en las áreas designadas en el Instituto.
- d) Presentar en Mesa de Partes del Instituto 01 copia actualizada de DNI vigente, tipo fax en blanco y negro y seguir las instrucciones de la encargada para completar los documentos del expediente.

El incumplimiento de alguno de los pasos indicados se considera **proceso inconcluso, pudiendo perder la condición de estudiante**. Los datos personales registrados (celular y correo electrónico) deben mantenerse sin cambios.

TARIFARIO 2025:

2.4. Derecho de matrícula: S/.220.00.

- Se cancela en oficina o agentes de Caja Piura. El *voucher* debe ser legible.

2.5. Pensiones por derecho de enseñanza:

- Enfermería Técnica : S/. 300.00 (300.00 x 4 cuotas = S/. 1,200.00)
- Farmacia Técnica : S/. 310.00 (310.00 x 4 cuotas = S/. 1,240.00)
- Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica : S/. 305.00 (305.00 x 4 cuotas = S/. 1,220.00)

Estudiantes que en el periodo lectivo 2024 - II ocuparon el 1er puesto en rendimiento académico reciben un beneficio económico.

2.6. Cronograma de pagos de pensiones de enseñanza:

CUOTAS	Primera Cuota	Segunda Cuota	Tercera Cuota	Cuarta Cuota
FECHA DE PAGO	01 al 30 de abril 2025	01 al 31 de mayo 2025	01 al 30 de junio 2025	01 al 15 de julio 2025

Los pagos de pensiones de enseñanza se efectuarán en oficinas o agentes de Caja Piura.

3. DESARROLLO DE CLASES EN EL PERIODO LECTIVO 2025 - I:

3.1. Inicio de clases: 01 de abril del 2025.

3.2. Turnos de clases:

PROGRAMA DE ESTUDIOS	CICLO					
	I	II	III	IV	V	VI
Enfermería Técnica	M/T	M	N	-	T/N	N
Farmacia Técnica	M/T	-	T/N	-	N	-
Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica	M	-	T	-	N	-

M: 7:30 a.m. - 11:30 a.m. T: 12:00 m. - 4:00 p.m. N: 4:30 p.m. - 8:30 p.m.

3.3. Condiciones para la asistencia a clases:

- Haber completado el proceso de matrícula en los plazos establecidos.
- Vestir el uniforme oficial de manera **obligatoria** para identificarse como estudiante del Instituto.
- Como PREVENCIÓN de situaciones excepcionales, disponer de una Pc estacionaria con cámara web, Laptop y/o Tablet, mínimo celular smartphone con conexión de internet fija de mínimo 20 mbps de descarga y 5 mbps de carga y antivirus actualizado.

4. LICENCIA DE ESTUDIOS Y REINCORPORACIÓN.

- a) Si el estudiante tiene unidades didácticas desaprobadas o dejó de asistir a clases antes de culminar el periodo lectivo 2024-II debe acercarse al Instituto para realizar los trámites respectivos según sea el caso y no perder su condición de estudiante.
- b) En caso que el estudiante interrumpa sus estudios, deberá tramitar a través de mesa de partes virtual y dentro del periodo de matrícula 2025 - I, su LICENCIA DE ESTUDIOS hasta por un máximo de cuatro (04) periodos académicos. Dicho trámite se realiza previa coordinación con la encargada de mesa de partes.
- c) Para reintegrarse a sus estudios podrá solicitar su reingreso o reincorporación siempre y cuando sea antes o hasta el término de su licencia. El trámite de reincorporación debe realizarse previa coordinación con Secretaría Académica.
- d) Si el estudiante no realiza el trámite de licencia de estudios a través de mesa de partes virtual, pierde su condición de estudiante por considerarse abandono de estudios, lo cual no impide que vuelva a postular a otra carrera profesional en nuevo proceso de admisión.

Sullana, enero del 2025.

La Dirección General